FIRMADO

Estimados Sres.:

Programa Interreg EUROMED 2021-2027
Instrucciones y plazo para la designación de auditor - Proyectos de primera convocatoria.

1. CALENDARIO DE CERTIFICACIONES

Los proyectos de la primera y tercera convocatoria tienen una duración de 80 meses (6 años + 8 meses para cierre del proyecto).

El periodo de 3 meses para la revisión de gastos incluye la presentación de gastos por el beneficiario, la revisión y certificación por el auditor, la validación por el Ministerio y el envío al socio líder.

Según artículo 46.6 del Reglamento EU 2021/1059 incluido en el Manual del Programa, *"cada Estado miembro, tercer país, país socio o PTU garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses a partir de la presentación de los documentos por el beneficiario de que se trate*".

2, CONTRATACIÓN Y/O SELECCIÓN DEL CONTROLADOR

Para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, deben disponer de un **Controlador (auditor externo o interno, según proceda)**, que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

Entonces para poder disponer de un auditor que revise y certifique los gastos de su proyecto es necesario seguir los siguientes pasos:

1. Contratación de un auditor externo a su organización o selección de un auditor interno.
2. Autorización (designación) de dicho auditor por el Ministerio.

Gastos a revisar por el Controlador (externo o interno)

Según lo establecido en el Manual del Programa, el Controlador está obligado a revisar el 100% de los gastos presentados por el beneficiario.

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje se calculan como el 15% de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Verificaciones sobre el terreno *(in situ)*

Programa Interreg Euro-MED establece una verificación sobre el terreno al menos una vez durante la vida del proyecto y por beneficiario. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.
El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc... Se recomienda que los Controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

Contratación de un auditor externo

Si optan por contratar un auditor externo les recordamos que:

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTIN - 2023-05-18 10:58:36 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6DFAWW5WLQUBFQJR79FJ4ECZBT7Z en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

En primer lugar, todos los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que participen como beneficiarios de proyectos cofinanciados con Fondos Europeos, están sometidos en la gestión y ejecución de los mismos, a la normativa europea, nacional y reglas de los programas.

En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Aquellos organismos que no están sujetos por su naturaleza a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, todas las entidades, públicas o privadas, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para contratar el auditor externo:

Se recomienda la contratación del auditor para toda la duración del proyecto así como contemplar los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos. En el caso de que no sea posible la contratación del auditor para toda la vida del proyecto, se deberá hacer un contrato para el mayor tiempo posible para posteriormente hacer una nueva licitación.

La contratación del auditor debe realizarse teniendo en cuenta lo establecido en el Manual del programa EUROMED.

Recomendamos licitar el precio de la contratación estableciendo un precio unitario por certificación. De esta forma, en caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se podría establecer en el contrato el precio por certificación adicional.

El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

El artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Selección de un auditor interno

Si la naturaleza del organismo beneficiario lo permite y deciden optar por un órgano de control interno, (Interventor, Departamento de Control dentro del propio organismo), les recomendamos que se pongan en contacto con Lydia Cano Houzé y Pilar Viana Gómez, a través de los correos electrónicos lycano@sepg.hacienda.gob.es y pviana@sepg.hacienda-gob.es o en el teléfono 91 583 0018.

3. AUTORIZACIÓN (DESIGNACION) DEL CONTROLADOR POR EL MINISTERIO

Una vez que tengan contratado el auditor externo o seleccionado el auditor interno éste debe ser autorizado (designado) por el Ministerio.

Por tanto, tan pronto como dispongan de auditor para su proyecto, deben enviarnos una solicitud de designación para que el auditor sea autorizado.

A tal efecto, se adjuntan los documentos provisionales que necesitan para solicitar la designación de Controlador (al estar en fase de elaboración por parte del programa):

1. Modelo de solicitud.

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTIN - 2023-05-18 10:58:36 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6DFAWW5WLQUBFQJR79FJ4ECZBT7Z en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

2. Listado de criterios para la designación de Controlador ("*Check list*").
3. Modelo de compromiso del responsable del control.

Actualmente, y debido a las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los documentos de solicitud deben ir firmados electrónicamente, para poder tramitar la designación de Controlador.

Estos documentos deberán ser enviados por correo electrónico a las direcciones:

- CTE@sepg.hacienda.gob.es
- lycano@sepg.hacienda.gob.es
- pviana@sepg.hacienda.gob.es

Junto a los modelos anteriormente citados, en el caso de que la opción elegida sea la de contratar un auditor externo, deben también adjuntar en el correo electrónico copia de la siguiente documentación:

- Anuncio de licitación
- Pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
- Ofertas recibidas.
- Acta de adjudicación.
- Contrato firmado por ambas partes.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses cuyo modelo se adjunta.

Quisiéramos recordarles, que según la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 15.1: "La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano...". Es por ello que en caso de que los documentos originales no estén en castellano les rogamos nos remitan la traducción en castellano.

Atentamente,

La Autoridad Nacional de Interreg EuroMed

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTIN - 2023-05-18 10:58:36 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6DFAWW5WLQUBFQJR79FJ4ECZBT7Z en https://www.pap.hacienda.gob.es